



N/06/2021/1081/I

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Rectora del Centro Universitario de Los Altos
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 10 de junio de 2021:

Dictamen núm. V2021/495: Se modifica el resolutivo tercero del dictamen número V2017/037 de fecha 07 de marzo de 2017, mediante el cual se aprobó la creación del programa académico de la **Maestría en Procesos Innovadores en el Aprendizaje** de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Los Altos, a partir del ciclo escolar 2021 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco, 15 de junio de 2021

Dr. Ricardo Villanueva-Lomeli

Rector General



Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Salís Gadea, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtra. Catalina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz, Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación
c.c.p. Mtro. Roberto Rivas Montiel, Coordinador General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
GAGMMARGMmme



Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Rectora del Centro Universitario de Los Altos
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen núm. I/2021/495: Se modifica el resolutivo tercero del dictamen número I/2017/037 de fecha 07 de marzo de 2017, mediante el cual se aprobó la creación del programa académico de la **Maestría en Procesos Innovadores en el Aprendizaje** de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Los Altos, a partir del ciclo escolar 2021 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"

Guadalajara, Jal., 01 de junio de 2021

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dra. Carmen Margallo Hernández Ortiz, Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación
c.c.p. Mtra. Celeda Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Mtro. Roberto Rivas Morfín, Coordinador General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
GAGMMANIGemme



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE**

A esta Comisión Permanente de Educación, ha sido turnado el dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/010/2020, de fecha 03 de diciembre de 2020, en donde el Consejo del Centro Universitario de Los Altos propone la modificación del programa académico de la **Maestría en Procesos Innovadores en el Aprendizaje**.

ANTECEDENTES

1. Que con dictamen I/2017/037 de fecha 7 de marzo de 2017, el H. Consejo General Universitario aprobó la creación de la Maestría en Procesos Innovadores en el Aprendizaje de la Red Universitaria en la sesión del 18 de septiembre de 2017, teniendo como sede al Centro Universitario de Los Altos, a partir del ciclo escolar 2017 "B".
2. Que actualmente la sociedad se ha envuelto en una cultura que supone nuevas formas de ver y entender el mundo que nos rodea, contamos con nuevos sistemas de comunicación interpersonal y de alcance universal que involucra instrumentos tecnificados para realizar los trabajos que a su vez marcan distintos valores y normas de comportamiento. La efervescencia que esto implica ocasiona que las necesidades de formación de los ciudadanos se prolonguen más allá de los primeros estudios profesionalizadores y se extiendan a lo largo de toda su vida.
3. Que la apresurada evolución del conocimiento exige a la sociedad contar con individuos preparados para enfrentar las necesidades de un mundo globalizado y del contexto en que se desarrollan, es necesario que quienes se encargan de la educación a nivel básico, medio y superior participen en procesos de formación sólidos, integrales y profesionalizantes, donde sus tareas educativas se consoliden y de esta manera puedan atender las demandas de los estudiantes del siglo XXI, dominando los conocimientos fundamentales en materia educativa y su relación con los nuevos paradigmas sociales.
4. Que, ante este panorama de necesidades en el ámbito educativo, se presentó la Maestría en Procesos Innovadores en el Aprendizaje, como un posgrado profesionalizante que busca formar a los docentes de distintos niveles educativos en metodologías innovadoras de enseñanza-aprendizaje. Dicho posgrado se convierte en una opción de preparación que promueve la innovación de las prácticas educativas a través de metodologías renovadas con énfasis en el estudiante y en la construcción de conocimiento de forma crítica, reflexiva y creativa.

Página 1 de 10



5. Que la maestría se considera profesionalizante en virtud de que los participantes serán docentes en activo, esto permitirá que en su práctica incorporen los conocimientos adquiridos, es decir, los posibilita para que de manera inmediata reflejen la formación que adquieran y al mismo tiempo puedan valorar el sentido de la innovación en los distintos niveles educativos.
6. Que para el diseño de esta maestría se consideró la posibilidad de una doble titulación a cargo de la Universidad de Guadalajara, México y la Universidad Politécnica de Catalunya, España; así la experiencia y capacidades de los profesores de ambas instituciones fortalecería la formación de los participantes, proporcionándoles conocimientos innovadores para aplicar a sus prácticas educativas.
7. Que este posgrado fue aprobado en el 2017 por el H. Consejo General Universitario, por lo que se requiere de una actualización del programa, de acuerdo con la normatividad universitaria, lo que da origen a la presente modificación de su plan de estudios.
8. Que la junta académica del programa de Maestría en Procesos Innovadores en el Aprendizaje sesionó los días 9 de septiembre y 7 de octubre de 2020, aprobando la propuesta de modificación del plan de estudios del referido programa.
9. Que, derivado del desarrollo del programa académico y sus procesos administrativos, se han detectado diversas oportunidades de adecuación con la pretensión de elevar los estándares de calidad del propio programa académico y en estricto sentido de la mejora constante y transparente para fortalecer los procesos académico-administrativos, lo cual hace necesario plantear diversas modificaciones.
10. Que adicionalmente, y con la finalidad de ampliar el campo de acción de los aspirantes, y lo que al requisito para ingreso de ser docentes en activo respecta, se realizan algunas propuestas de modificación para fortalecer el aspecto del ejercicio o experiencia docente, ampliándolo a la realización de actividades administrativas directamente vinculadas con la docencia, ya sea en instituciones educativas, en el diseño o desarrollo de talleres, seminarios y demás actividades en esquemas similares.
11. Que, en la presente propuesta, se tomaron en cuenta los juicios de valor que se recibieron en la evaluación por parte del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, con fecha 06 de julio de 2018, en torno a los objetivos específicos del programa educativo, perfiles de ingreso y egreso.





12. Que las modificaciones propuestas son en función de las observaciones emitidas por el comité de pares en la evaluación del Programa Nacional de Posgrados de Calidad del CONACYT, las cuales son:

- El objetivo general;
- Los objetivos específicos;
- El perfil de ingreso;
- El perfil de egreso, y
- Se agrega la unidad de aprendizaje de movilidad.

13. Que el **objetivo general** es formar profesionistas que ejerzan docencia para niveles de educación básica, bachillerato y pregrado (licenciatura) en estrategias innovadoras para el aprendizaje y la enseñanza.

14. Que los **objetivos específicos** del programa son:

- a. Ofrecer a los participantes conocimientos teórico-metodológicos tanto de teorías tradicionales como de métodos innovadores en el aprendizaje, que le permitan al egresar planear, ejecutar, y evaluar su práctica docente;
- b. Propiciar entornos soportados en metodologías tradicionales e innovadoras para que el participante aprenda las ventajas e inconvenientes de cada una y así saber cuál adaptar a su entorno de trabajo;
- c. Favorecer el desarrollo de pensamiento crítico, analítico e innovador para que el participante pueda concretar propuestas de modelos de enseñanza-aprendizaje innovadores;
- d. Dotar a los maestrantes de capacidades para dar respuestas innovadoras a la complejidad de la demanda educativa;
- e. Fortalecer en los participantes las capacidades y habilidades que les permitan analizar ambientes de aprendizaje existentes y a partir de ello realizar el diseño e implementación de escenarios alternativos para el aprendizaje y la enseñanza;
- f. Fortalecer a los maestrantes para que implementen metodologías de aprendizaje activo como: experiencial, situado, aula invertida, aprendizaje basado en problemas, proyectos, y/o retos, aprendizaje reflexivo, de servicio, estudio de casos, entre otros; de tal forma que valoren la adopción y adaptación de estos métodos en sus entornos laborales;
- g. Fortificar en los maestrantes sus habilidades de formación para realizar enseñanzas futuras basadas en los paradigmas emergentes de la educación y a su vez puedan evaluar el impacto que éstos tengan;



- h. Promover en los maestrantes la adquisición de habilidades necesarias para identificar y aplicar los aspectos formales de la investigación educativa contemporánea desde diferentes paradigmas, y
- i. Movilizar las capacidades de los docentes de nivel básico, bachillerato y pregrado para que mejoren sus prácticas de enseñanza centrándose en el aprendizaje de sus estudiantes resignificando el perfil del docente actual.
15. Que el **perfil de ingreso** de los aspirantes a este programa considera que se debe contar con las habilidades, conocimientos y aptitudes que le permitan desempeñarse de forma eficiente durante el programa de maestría y hacer frente de manera eficaz a los retos que en éste se le presenten. Asimismo, contar con las bases necesarias para iniciar un trabajo recepcional acorde a los objetivos y líneas de generación y aplicación del conocimiento de la Maestría en Procesos Innovadores en el Aprendizaje. Específicamente se espera que el aspirante cuente con:
- a. Título de licenciatura o acta de titulación y constancia de terminación de servicio social, de un programa educativo vinculado a la educación. En caso de que el título no sea afín, deberá presentar adicionalmente una constancia de docencia en activo, o de docencia ejercida de manera continua al menos por seis meses en el año inmediato anterior al inicio del trámite, o evidenciar documentalmente la realización de acciones de formación, capacitación o actividades administrativas vinculadas al ámbito educativo en relación con el desempeño de docentes, dentro del referido período;
 - b. Conocimientos básicos sobre ciencias de la educación (pedagogía, didáctica);
 - c. Aptitudes intelectuales para cursar estudios de maestría (comprensión de lectura y habilidades de escritura, comprensión de lectura del inglés, pensamiento abstracto);
 - d. Sensibilidad para comprender su entorno;
 - e. Habilidades básicas para manejo de equipo de cómputo;
 - f. Habilidades en la búsqueda y manejo de información;
 - g. Disposición para el trabajo colaborativo;
 - h. Disposición para vivenciar la innovación en el aprendizaje como parte de su proceso de formación;
 - i. Actitudes abiertas a la formación teórica, así como el desarrollo de habilidades de aprendizaje reflexivo y crítico;
 - j. Valores para asumir compromisos con el cumplimiento de las tareas encomendadas, y
 - k. Interés por el análisis, intervención, proposición y comprensión del ámbito educativo en sus diferentes niveles.



16. Que el **egresado** de la Maestría en Procesos innovadores en el Aprendizaje cuenta con un conjunto de competencias integradas que le permitirán actuar de manera innovadora, crítica, reflexiva y consciente sobre situaciones complejas o inesperadas que se le presenten en su práctica docente, con lo anterior, podrá resolver problemáticas de su contexto y participar en la toma de decisiones que conlleven a la mejora y adaptación continua de la educación según sea la demanda social.
- Posee saberes en el campo de la innovación de los procesos de aprendizaje;
 - Cuenta con formación suficiente relacionada a referentes teórico-sociológicos del campo de la educación;
 - Ejecuta estrategias de enseñanza fundamentadas en teorías contemporáneas del aprendizaje con adaptación al futuro;
 - Implementa ambientes de aprendizaje alternativos en respuesta a la complejidad de la demanda educativa;
 - Aplica estrategias de innovación educativa en los procesos de enseñanza-aprendizaje que ocurren en diversos escenarios de clase;
 - Emplea conocimientos derivados de la investigación educativa contemporánea en la solución de problemas de su contexto;
 - Asesora en cuestiones académicas de carácter innovador a docentes o autoridades educativas;
 - Analiza, diseña, aplica y evalúa modelos educativos cuyo fundamento sea la innovación en el aprendizaje;
 - Reconoce métodos e instrumentos empleados para la innovación en los procesos de aprendizaje tomando en consideración la realidad del contexto histórico social de México y el mundo;
 - Emprende proyectos de intervención en los niveles educativos básico, bachillerato y pregrado;
 - Interviene con bases científicas en la elaboración y diseño curricular de planes y programas de estudio participando en la toma de decisiones, así como en procesos de enseñanza-aprendizaje, aplicando estrategias de innovación, y
 - Actúa en beneficio del entorno social global bajo los principios de solidaridad, equidad y el respeto al pensamiento plural y crítico.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:





FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.



Página 6 de 10





- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- VIII. Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- IX. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- X. Que tal y como lo prevé el artículo 10, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Los Altos, es atribución de la Comisión de Educación de este centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- XI. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión de Educación tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 7 de 10



RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se modifica el resolutivo tercero del dictamen número I/2017/037 de fecha 07 de marzo de 2017, mediante el cual se aprobó la creación del programa académico de la **Maestría en Procesos Innovadores en el Aprendizaje** de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Los Altos, a partir del ciclo escolar 2021 "B", para quedar como sigue:

***TERCERO.** El programa académico de la Maestría en Procesos Innovadores en el Aprendizaje, es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:*

PLAN DE ESTUDIOS*

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	16	12.5
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	30	23.44
Área de Formación Especializante Obligatoria	68	53.12
Área de Formación Optativa Abierta	14	10.94
Total	128	100

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA**	HORAS AMI***	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Introducción a los métodos de investigación	T	50	78	128	8
Diseño de protocolos de investigación	T	50	78	128	8
Total		100	156	256	16

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA**	HORAS AMI***	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Escuelas sociológicas clásicas y contemporáneas de la educación	C	69	91	160	10
Introducción a los proyectos de intervención con innovación educativa	C	69	91	160	10
Taller de diseño de proyectos de intervención con innovación educativa	T	69	91	160	10
Total		207	273	480	30





ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA**	HORAS AMI***	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Fundamentos teóricos y modelos de innovación educativa	C	69	91	160	10
Ambientes innovadores de aprendizaje	ST	69	91	160	10
Educación y sociedad del conocimiento	C	69	91	160	10
Diseños curriculares e instruccionales innovadores	ST	69	91	160	10
Evaluación de prácticas educativas innovadoras	ST	69	91	160	10
Total		345	455	800	50

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Créditos
Trabajo recepcional	15
Movilidad	3
Total	18

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA**	HORAS AMI***	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Tópico selecto I	S	38	74	112	7
Tópico selecto II	T	38	74	112	7

* La descripción de las asignaturas se encuentran en el documento externo que da sustento al presente dictamen.

** Horas bajo conducción académica.

*** Horas actividades de manera independiente.

C= Curso

S= Seminario

T= Taller

ST= Seminario Taller

SEGUNDO. Se modifica el resolutivo séptimo del dictamen número I/2017/037 de fecha 07 de marzo de 2017, para quedar como sigue:

***SÉPTIMO.** Los requisitos de ingreso a la Maestría en Procesos Innovadores en el Aprendizaje, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:



- a. Contar con título de licenciatura o acta de titulación y constancia de terminación de servicio social, de un programa educativo vinculado a la educación. En caso de que el título no sea afín, deberá presentar adicionalmente una constancia de docencia en activo, o de docencia ejercida de manera continua al menos por seis meses en el año inmediato anterior al inicio del trámite, o evidenciar documentalmente la realización de acciones de formación, capacitación o actividades vinculadas al ámbito educativo en relación con el desempeño de docentes, dentro del referido periodo.
- b. al i. ...

TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"

Guadalajara, Jal., 20 de mayo de 2021
Comisión Permanente de Educación

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva



C. Ana Sofía Padilla Herrera

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Asesorías y Acuerdos y Acuerdos

Página 10 de 10